

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CURSO DENOMINADO “EXPERTO EN CREACIÓN DE EMPRESAS”

Por la presente se analiza procedimiento de adjudicación para la impartición en la Ciudad Autónoma de Melilla del curso denominado “Experto en creación de empresas” que contará con las siguientes características:

- Duración 120 horas
- Fechas impartición: 1 septiembre de 2010 al 15 de diciembre de 2010.
- Nº de horas al día: 4
- Nº de plazas para desempleados menores de 30 años con matrícula a coste 0€= 12 plazas
- Nº de plazas para Trabajadores y Empresarios o desempleados mayores de 30 años: 3 plazas
- Tipo máximo de licitación: 35.000 €
- Partida presupuestaria: Presupuestos de la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A. programa MelillaForma- Escuela de Negocios año 2010.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad según la Ley de Contratos del Sector Público con petición de presupuesto a tres Entidades de reconocido prestigio en el ámbito Universitario.

Dicho presupuesto incluirá la totalidad de los costes derivados de la impartición de la acción formativa (Aulas, material didáctico, suministros, costes de Profesorado, coordinación, becas de alumnos, seguro de accidentes, publicidad, impuestos, etc)

1. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán en el registro del Departamento de Formación de Proyecto Melilla SA, antes del día 10 de junio de 2010 inclusive.

Consejería Economía, Empleo y Turismo

2. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsación, de la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud.
- Ficha normalizada de solicitud del curso cuya copia se adjunta debidamente cumplimentada.
- Declaración responsable de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Plan de captación del alumnado.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.
- Cuenta corriente a la que se hará la transferencia en caso de adjudicación, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.
- Criterios de selección del alumnado.
- Matrícula de los alumnos trabajadores:

3. Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en función de los siguientes aspectos:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

1. Idoneidad del personal técnico, docente puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas. Hasta 20 puntos
2. Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.), Hasta 20 puntos.
3. Realización de prácticas profesionales no laborales para alumnos desempleados. Hasta 20 puntos.
4. Recursos materiales puestos a disposición para desarrollar la/s acción/es formativas. Hasta 20 puntos.
5. Presupuesto, en función inversa al coste por hora y alumno de la acción formativa. Hasta 20 puntos.

4. Notas aclaratorias.

Se fija una cuantía de beca por día de asistencia efectiva de desempleados a las acciones formativas será del 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (15,6 euros día de asistencia efectiva).

Publicidad. Proyecto Melilla, SA revisará con carácter previo, para su autorización la publicidad a desarrollar por el beneficiario. Dicha Publicidad será básicamente prensa, radio o televisión.

Control de Asistencia: Se deberá aportar control de asistencia del alumnado que se aportará con el fin de comprobar el abono de las becas por parte de la Entidad Adjudicataria.

El abono del curso se realizará una vez la acción formativa sea impartida y presentada la correspondiente factura, así como la justificación del abono de las becas y memoria correspondiente a la acción formativa. No obstante se admitirá previa presentación de aval bancario el anticipo del 75% del presupuesto aprobado.

Melilla, 1 de JUNIO de 2010

Carolina Gorgé Luciani

GERENTE DE PROYECTO MELILLA